

LOS CONTRATOS DE GESTIÓN
DE TRIPULACIONES DEL BUQUE:
CREWMANAGEMENT AGREEMENT

Angélica Díaz De La Rosa
Editorial La Ley, Madrid, 2011

“¿Dotación o tripulación?” Esta pregunta podría resumir una de las tantas – y sugerentes – cuestiones a través de las cuales el trabajo de la profesora Díaz De La Rosa encamina la exploración de un tema sumamente interesante y actual: el análisis de jurídico de los contratos en virtud de los cuales se produce el enrolamiento de las tripulaciones en los buques mercantes.

No se trata – como el título de la obra anuncia – de un estudio del naviero empresario en su aspecto de “empleador”, en virtud de la posición que le correspondería en un contrato de embarco común y corriente, el objetivo de la obra es otro: analizar y explicar los contratos de gestión de tripulaciones, especialmente aquellos que se articulan a través de las pólizas CREWMAN.

En resumen, el libro se propone examinar, como tema central, una figura contractual a medio camino entre el Derecho marítimo laboral y el Derecho marítimo mercantil, que tiene por objeto la búsqueda, selección, contratación por cuenta ajena, formación profesional y aseguramiento frente a riesgos laborales, de los miembros de las tripulaciones de buques mercantes, así como la gestión sucesiva de las relaciones laborales resultantes, incluyendo la negociación colectiva.

El planteamiento que propone la Profesora Díaz De La Rosa está explicado y fundamentado a lo largo de los cuatro capítulos que componen su obra y que develan aspectos interesantes de esta forma de intermediación laboral, cuyas características emanan de la particular fisonomía que se descubre en estos contratos que se concluyen, no entre el trabajador y su empleador, sino entre el trabajador y un tercero –“*crew - management company*” o “*crew - manager*” –, que es un empresario independiente, que celebra esos contratos en el marco de una previa relación de colaboración con el naviero.

A pesar que la naturaleza misma del contrato no debiera plantear excesivas dudas, pues se trata de una modalidad de la Comisión mercantil, la autora expone con claridad cuáles son las razones que sustentan esta postura, al mismo tiempo que revela por qué hay que desechar aquellas otras que han intentando, sin éxito, delimitar los contornos de esta figura jurídica. Aún así, las notables especialidades de este tipo de contrato bastan para justifican su estudio: su atipicidad, su frecuente internacionalidad, el recurso a modelos contractuales pre redactados y la fraccionabilidad de contenido.

En efecto: se trata de un contrato que no encontraba –hasta ahora – reflejo en la ley positiva, y que, por esta razón, ha debido integrarse por la propia práctica, merced al empleo de los formularios “CREWMAN – A” y “CREWMAN – B”, elaborados por

un organismo internacional –BIMCO –, bajo influencias extrañas a los ordenamientos del sistema jurídico europeo continental (el Derecho anglosajón y el Derecho nórdico). Los formularios prevén un contenido vasto y complejo, que sin embargo, puede limitarse y reducirse, de modo que el “*crew - manager*” lleve a cabo sólo algunas de las actividades indicadas.

Finalmente, considerando la rigurosidad científica con la que la autora ha desarrollado el temario propuesto, y el hecho de que no existen – que sepamos – monografías españolas sobre este asunto, la obra reviste un notable interés, sobre todo para aquellos juristas hispanohablantes cuya actividad está estrechamente vinculada a las empresas marítimas.

Ernesto Calderón Burneo
Profesor Ordinario de Derecho Mercantil
Universidad de Piura

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

- 1.- **Temas de interés:** La Revista de Derecho publica trabajos de investigación originales sobre cualquier rama del Derecho.
- 2.- **Envío de originales:** Los trabajos deberán ser originales e inéditos; en caso de ser publicados una vez enviados a esta secretaría, los autores deberán notificarlo y proceder a retirar los mismos. Se enviarán en lengua castellana, escritos en Microsoft Word o en formato compatible. Se harán llegar, en todo caso, en papel (una copia) y, además, en soporte electrónico, bien sea USB o CD-ROM, a nombre de la secretaría de la Revista, a la dirección: Av. Ramón Mugica 131, Urbanización San Eduardo, El Chipe, Piura, Perú, o por correo electrónico a la dirección REDUP@udep.edu.pe. Sólo se tomarán en cuenta aquellos trabajos que se hayan enviado, directamente, a la dirección de la Revista antes indicada.
- 3.- **Formato:** Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Time New Roman, formato 12. La extensión total no podrá ser menor a 20 páginas ni deberá superar las 40 páginas (10,000 a 12,000 palabras), incluidas las notas a pie de página. La primera página incluirá el título, nombre de autor(es), filiación académica, y dirección de correo electrónico. A continuación se presentarán dos resúmenes estructurados, uno en español y otro en inglés, de unas 250 palabras cada uno, que deberán contener: Objetivos del estudio, los alcances del mismo, tipo de trabajo, metodología empleada y, finalmente, las conclusiones principales. No se incluirá ninguna información que no aparezca en el texto.

Asimismo se deberán consignar de tres a cinco palabras clave (en los dos idiomas).

4.- Normas de edición:

- a) **Notas a pie de página:** Cada referencia debe ser completa: Apellido del autor en versales, nombre del autor en minúscula salvo la primera letra, nombre completo de la obra en cursiva, volumen, tomo, edición, editorial, ciudad, año de publicación, página(s). El formato de las referencias seguirá el estilo Vancouver. En el texto, las referencias se numerarán consecutivamente en orden de mención, con números arábigos. Se asignará un solo número a cada referencia. Ejemplo:

PÉREZ PÉREZ, Andrés. *Manual de Derecho comercial*, Vol. 2, tomo 1, 2 edición, editorial Esvil, Lima, 2005, p. 45.

Las segundas y sucesivas citas, mantendrán un estilo abreviado y tendrán los siguientes datos: apellido del autor en VERSALES, nombre del autor en minúscula salvo la primera letra, año de publicación y número de página(s). Ejemplo:

PÉREZ PÉREZ, Andrés. 2005, p. 66.

Bibliografía: Al final de cada colaboración debe incluirse una lista de la bibliografía utilizada, por orden alfabético.

- 5.- **Reseñas de Libros:** La revista acepta sugerencias sobre libros para su recensión cuya extensión no deberá superar las 5 páginas.
- 6.- **Proceso de publicación:** La revista decidirá, a través de su comité de redacción, la publicación de los trabajos requiriendo, en los casos que se considere necesario, informe de evaluadores externos anónimos. Los autores de los artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 5 días. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando éstos limitados a la corrección de errores formales con respecto a la versión aceptada.
- 7.- **Copyright:** El autor o autores ceden a la Revista los derechos de reproducción en revistas científicas de los textos admitidos.
- 8.- **Advertencia:** Cualquier incumplimiento de las presentes normas constituirá motivo para el rechazo del original remitido.